Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

Expte. nº 577-009

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 26 ABR 2019

VISTO que el 30 de noviembre de 2.018 ha vencido el Contrato nº 652-009 (modificado y prorrogado por Resoluciones nºs 2624-016 y 053-018 y prorrogado por Resoluciones nºs 2348-010 y 2349-010, ambas de fecha 17 de diciembre de 2.010, 1949-014 del 22 de diciembre de 2.014 y 92-016), por el que se comprometen los servicios de la Psic. María del Carmen MONTI NAZHA, DNI nº 25.709.455, para desempeñar tareas administrativas en el Programa Universitario de Extensión y Desarrollo Social (PUEDES) de la Secretaría de Extensión Universitaria; y

CONSIDERANDO:

Que mediante presentación del 06 de noviembre de 2.018, la Psic. María del Carmen MONTI NAZHA solicita se prorrogue su contratación (fs. 77);

Que ha tomado intervención el Señor Secretario de Extensión Universitaria (fs. 82);

Que han emitido informe las Direcciones Generales de Presupuesto y Personal (fs. 84 y fs. 85, respectivamente);

Que se cuenta con los créditos necesarios para la atención del gasto;

Por ello;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Prorrogar la vigencia del Contrato nº 652-009, suscrito entre esta Universidad y la Psic. María del Carmen MONTI NAZHA, DNI nº 25.709.455, para desempeñar tareas administrativas en el Programa Universitario de Extensión y Desarrollo Social (PUEDES) de la Secretaría de Extensión Universitaria, a partir del 01 de marzo de 2.019 y por el término de un (1) año, con una retribución única y total de PESOS DIEZ MIL ($10.000.-) mensuales.-

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el artículo 1º se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la Secretaría de Extensión Universitaria.-

ARTICULO 3º.- Convalidar los servicios prestados y haberes percibidos hasta el 28 de febrero de 2.019 por la Psic. María del Carmen MONTI NAZHA con la misma imputación con la que venía atendiéndose el gasto.-

/////

C.P.N. LIDIA INES ASCARATE
SECRETARIA
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVA
U.N.T.

Dr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Expte. nº 577-009

-2-

ARTICULO 4º.- La contratada realizará el trámite del sellado de ley correspondiente.-

ARTICULO 5º.- Hágase saber, comuníquese a las Direcciones Generales de Personal, Haberes y Presupuesto y pase a la Secretaría de Extensión Universitaria para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 0515 2019
mnh

C.P.N. LIDIA INES ASCARATE
SECRETARIA
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
U.N.T.

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

LEY DE SELLOS
29 ABR. 2019
A12
CAPITAL